

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 00000184 -2012/GOB. REG. TUMBES-GGR

TUMBES, 04 JUL 2012

VISTO: El Expediente de registro N° 08370-2012/ORA, de fecha 18 de Junio del 2012, presentada por la trabajadora **Doña IRLANY YANET SILVA RIVAS** e Informe N° 086-2012/GOB.REG. TUMBES-ORA-OBSC, sobre permiso por lactancia;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los Departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante documento que se cita en el visto, la señora **Doña IRLANY YANET SILVA RIVAS**, trabajadora por contratada por la modalidad de Contrato de Administración de Servicios CAS, de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, solicita se le conceda una (01) hora diaria de permiso por lactancia a la hora de entrada por la mañana : de 7:30 a 8:30, por el nacimiento de su menor hija, sustentando su derecho con el Acta de Nacimiento N° 77722745, el cual se adjunta al presente;

Que, según Informe N° 086-2012/GOB.REG. TUMBES-ORA-OBSC, y de conformidad al artículo 1° de la Ley 27591, que establece que "La madre trabajadora al término del período post natal tiene derecho a una hora de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado, dentro de su jornada laboral", artículo 108° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector, Público aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM. y artículo 84° del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00846-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 04 de noviembre del 2011, es procedente otorgar el permiso por lactancia, por lo que se debe formalizar con la respectiva Resolución Gerencial General Regional;



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 00000184 -2012/GOB. REG. TUMBES-GGR

TUMBES, 04 JUL 2012

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y DIRECTIVA N° 002/2004-GRT-GRPPAT-SGDI, "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 27 de febrero del 2004;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- **APROBAR**, el permiso por lactancia de la trabajadora contratada por Contrato Administrativo de Servicios CAS, de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, **Doña IRLANY YANET SILVA RIVAS, por una (01) hora diaria, en el horario de 07:30 a 08.30 horas, a partir de la fecha y hasta el 06 de Junio del 2013**, fecha en que cumplen UN (01) año de nacida su menor hija : **LUCIA DEL CARMEN FERNANDEZ SILVA**, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO .- **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la interesada, y a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Marcos Rafael Córdova Galán
GERENTE GENERAL REGIONAL